



**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**  
*Gerencia General Regional*



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**  
**N° 286 -2018-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **24 AGO. 2018**

**EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.**

**VISTO:** El Informe N° 086-2018-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-JMVD del Residente de Obra, Informe N° 14-2018-GR CUSCO/GGR-OSRLTPI/OJVE/IO del Inspector de Obra, Informe N° 036-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-IJPC del Analista de Obras y Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 1423-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Oficio N° 435-2018 GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 096-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH del Coordinador de Proyectos de Inversión, Informe N° 470-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Memorandum N° 2522-2018-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorandum N° 1191-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 30693 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/GR de fecha 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 518-2014-GR-CUSCO/PR de fecha 03 de abril del 2014, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto "**Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa de la Comunidad de Pfoccorhuay, Distrito de Accha - Paruro - Cusco**" con un presupuesto total de S/ 3'250,673.26 (Tres Millones Doscientos Cincuenta Mil Seiscientos Setenta y Tres con 26/100 Soles), con un plazo de ejecución de 360 días calendario, a ser ejecutado por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta - Contrata;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1092-2015-GR CUSCO/GR de fecha 04 de noviembre del 2015, se aprueba la modificación de la modalidad de Ejecución Presupuestal Indirecta - Contrata, a la modalidad de Ejecución Presupuestal Directa, de la ejecución física y financiera del expediente técnico del proyecto "**Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa de la Comunidad de Pfoccorhuay, Distrito de Accha - Paruro - Cusco**", para la ejecución física del 88.50% faltante por ejecutar, con un presupuesto total de S/ 2'562,015.85 (Dos Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Quince con 85/100 Soles);

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 197-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 29 de setiembre de 2017 se aprueba el Expediente Técnico de Saldos de Obra por ejecutar de la obra "**Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa de la Comunidad de Pfoccorhuay, Distrito de Accha - Paruro - Cusco**", con un presupuesto total de S/ 5'021,281.48 (Cinco Millones Veintiún Mil Doscientos Ochenta y Uno con 48/100 Soles), que se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos Componentes;





**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**  
*Gerencia General Regional*



Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...). En el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el inciso e) del literal 15.1 del artículo 15° del Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, que prevé: "En el caso de los proyectos de inversiones declarados viables, entendiéndose por ellos a los que se encuentren en la Fase de Inversión, serán de aplicación las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe);

Que, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 – Directiva Para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, en su Artículo 8 numeral 8.2. prevé, las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, el registro se realizará mediante los Formatos Nro. 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda. En el caso de obras, cuando el incremento sea mayor al 15% se adjuntará la autorización de la Contraloría General de la República cuando su ejecución sea bajo la normativa de contrataciones. Para las demás modalidades se adjuntará la comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 105-2018-GR CUSCO/GGR del 29 de mayo del 2018, se aprobó el Adicional N° 01 por el monto de S/ 617,267.24 (Seiscientos Diecisiete Mil Doscientos Sesenta y Siete con 24/100 Soles), estableciéndose que el nuevo monto de inversión de S/ 6'058,342.59 (Seis Millones Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 59/100 Soles) para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa de la Comunidad de Pfoccorhuay, Distrito de Accha - Paruro - Cusco" y la Ampliación de Plazo N° 01 por 355 días calendario, estableciéndose que el nuevo plazo para ejecución de obra de 593 días calendario, con fecha de culminación de obra al 29 de junio de 2018;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 273-2018-GR CUSCO/GGR del 21 de agosto del 2018, se rectificó con efecto retroactivo, el error material en que se ha incurrido en los Artículos Tercero y Cuarto de la Resolución Gerencial General Regional N° 105-2018-GR CUSCO/GGR emitida en fecha 29 de mayo del 2018, estableciendo que: El nuevo monto de inversión para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa de la Comunidad de Pfoccorhuay, Distrito de Accha - Paruro - Cusco", es de S/ 6'675,609.83 (Seis Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Nueve con 83/100 soles), y que el nuevo plazo total de ejecución del proyecto es de 953 días calendario;

Que, a través del Informe N° 086-2018-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-JMVD de fecha 25 de junio de 2018, el Residente de Obra presenta el expediente de modificación de obra por Ampliación Presupuestal N° 02 por el monto de S/ 413,504.89 (Cuatrocientos Trece Mil Quinientos Cuatro con 89/100 Soles), por las causales de Mayores Metrados y Partidas Nuevas, y la Ampliación de Plazo N° 02 por 92 días calendario, sustentado en las causales de Mayores Metrados y Partidas Nuevas, para ejecución de la obra "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa de la Comunidad de Pfoccorhuay, Distrito de Accha - Paruro - Cusco";

Que, por el Memorandum N° 1423-2017-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 04 de julio del 2018, la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad Técnica al expediente de modificaciones en fase de inversión correspondiente a la Ampliación Presupuestal N° 02 por el monto de S/





**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**  
*Gerencia General Regional*



413,504.89 (Cuatrocientos Trece Mil Quinientos Cuatro con 89/100 Soles), y la Ampliación de Plazo N° 02 por 92 días calendario para ejecución del proyecto en mención; adjuntando el Informe N° 036-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-IJPC del Analista de Obras y Coordinador de Obras por Administración Directa, y el Informe N° 014-2018-GRC/GGR-ORSLTPI/OJVE/IO del Inspector de Obra;

Que, con Informe N° 096-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH de fecha 13 de julio de 2018, el Coordinador de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, comunica que se realizó el Registro de migración del SNIP al Nuevo Sistema de Inversión Pública INVIERTE.PE, mediante la aprobación del análisis de consistencia técnica desarrollado por la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Quiquijana cumpliendo así con lo estipulado en la Directiva N° 003-2017-EF/63.01; modificaciones que fueron comunicados al Órgano de Control Institucional mediante el Oficio N° 435-2018 GR CUSCO/GRI de fecha 12 de julio de 2018;

Que, mediante el Informe N° 470-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI de fecha 19 de julio del 2018, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite Opinión Favorable para aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02 para ejecución del mencionado proyecto, considerando que se ha realizado satisfactoriamente el registro del PI en el Formato 01 del INVIERTE.PE, parte A, B y C en el Banco de Inversiones;

Que, con Memorándum N° 2522-2018-GR CUSCO/GRI de fecha 24 de agosto del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite para su aprobación el expediente de Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02 de la obra en mención;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo General prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto resolutivo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, por Memorándum N° 1191-2018-GR CUSCO/ORAJ de fecha 24 de agosto del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el Adicional N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02 para la ejecución de la obra en mención;

Estando a los documentos del Visto, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, y la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de enero del 2018;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Adicional N° 02 para el proyecto ejecutado por administración directa **"Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa de la Comunidad de Pfoccorhuay, Distrito de Accha - Paruro - Cusco"**; por el monto ascendente a S/ 413,504.89 (Cuatrocientos Trece Mil Quinientos Cuatro con 89/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** con eficacia anticipada al 30 de junio del 2018, la Ampliación de Plazo N° 02 por 92 días calendario, para ejecución de la obra **"Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa de la**





**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**  
*Gerencia General Regional*



Comunidad de Pfoccorhuay, Distrito de Accha - Paruro - Cusco".

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** que el nuevo monto de inversión para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa de la Comunidad de Pfoccorhuay, Distrito de Accha - Paruro - Cusco", es de S/ 7'089,114.72 (Siete Millones Ochenta y Nueve Mil Ciento Catorce con 72/100 Soles).

**ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER** que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa de la Comunidad de Pfoccorhuay, Distrito de Accha - Paruro - Cusco", es de 1045 días calendario con fecha de culminación al 29 de setiembre de 2018.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**ING TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

